



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EXTRACTO de la Resolución de 25 de abril de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan ayudas para la financiación parcial de un curso de lengua inglesa en el extranjero, destinadas a estudiantes matriculados en 2.º curso de Bachillerato, 2.º curso de Ciclos Formativos de Grado Superior de la Formación Profesional del Sistema Educativo o Enseñanzas Artísticas Superiores en centros del Principado de Asturias sostenidos con fondos públicos.

BDNS(Identif.): 305053.

Extracto de la Resolución de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan ayudas para la financiación parcial de un curso de lengua inglesa en el extranjero.

Se conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—Beneficiarios.

1. Los estudiantes matriculados, en el curso académico 2015/2016, en 2.º curso de Bachillerato, 2.º curso de Ciclos Formativos de grado superior de la Formación Profesional del Sistema Educativo o Enseñanzas Artísticas Superiores en centros del Principado de Asturias sostenidos con fondos públicos.

2. Los estudiantes matriculados, en el curso académico 2015/2016, en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional de Grado, Licenciado, Diplomado, Ingeniero, Ingeniero Técnico, Arquitecto y Arquitecto Técnico, en la Universidad de Oviedo o en el centro asociado de la UNED en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

3. Los estudiantes asturianos matriculados, en el curso académico 2015/2016, en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional de Grado, Licenciado, Diplomado, Ingeniero, Ingeniero Técnico, Arquitecto y Arquitecto Técnico en otras universidades públicas españolas.

Segundo.—Objeto.

Complementar la formación de los estudiantes en el conocimiento de la lengua inglesa mediante la asistencia a un curso de inglés intensivo en un país angloparlante.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de 9 de febrero de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de ayudas para la financiación parcial de un curso de lengua inglesa en el extranjero, destinadas a estudiantes matriculados en 2.º curso de Bachillerato, 2.º curso de Ciclos Formativos de grado superior de la Formación Profesional del Sistema Educativo, de Enseñanzas Artísticas Superiores, enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional de Grado, Licenciado, Diplomado, Ingeniero, Ingeniero Técnico, Arquitecto y Arquitecto Técnico, en régimen de concurrencia competitiva (BOPA de 27 de febrero).

Cuarto.—Cuantía.

La Administración del Principado de Asturias sufragará, con cargo a los créditos de su presupuesto, la diferencia resultante entre el coste total del curso y la aportación económica de cada estudiante beneficiario.

La aportación económica del estudiante beneficiario será la siguiente:

- Seiscientos euros (600 €) si han sido beneficiarios de beca de carácter general otorgada por el Ministerio competente por razón de la materia para el curso académico 2014/2015.
- Mil seiscientos euros (1.600 €), el resto de beneficiarios.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días a contar desde el primer día hábil siguiente al de la publicación del presente extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 200750218 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha



de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, 25 de abril de 2016.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2016-04552.